

CESION DE PARTICIPACION SOCIAL:

EL SEÑOR PEDRO VALENZUELA

CHADWICK A FAVOR DE LA SE-

NORITA JAQUELINE PERALTA JI-

MENEZ. - - - - -

CUANTIA: \$ 1.000,00 . - - - -

- - - - En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-

vincia del Guayas, República del Ecuador, el veinti-

nueve de Octubre de mil novecientos ochenta i sie-

te, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado,

Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen:

por una parte, el señor PEDRO VALENZUELA CHADWICK,

cesado, Ejecutivo, peruano; y, por otra parte, la

señorita JAQUELINE PERALTA JIMENEZ, soltera, emple-

da, ecuatoriana; - ambos comparecientes son mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

espaces para obligarse y contratar, a quienes de

conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de Cesión de Participa-

ción Social, a la que proceden por sus propios de-

rechos y con amplia y entera libertad; pero su o-

torgamiento me presentaron los minutos que es del te-

nor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: En su registro de

Escrituras Públicas sírvase autorizar una de cesión

de participación social que se contiene en las si-

guientes cláusulas: PRIMERA - COMPARE-

CIENTES: Comparecen a la suscripción de la

siguiente escritura: por una parte, PEDRO VALENZUELA

CA-20/11/1987

CHADWICK, de nacionalidad peruana, domiciliado en

Gueysquil, en su calidad de cedente; y, por otra

parte, JAQUELINE PERALTA JIMENEZ, en su calidad de

cesionaria. -- SEGUNDA -- ANTECEDENTES:

a) Ante el Notario del Cantón Gueysquil, doctor

Thelmo Torres Crespo en fecha quince de Junio de

mil novecientos setenta i seis, se constituyó la

Compañía "LIAM LIBRERIA AMBATO C. LTDA.", inscribién-

dose en el Registro Mercantil el veinte de Agosto

del mismo año, siendo sus socios fundadores la se-

ñora Netelis González del Riego con cuarenta i nue-

ve participaciones y el Abogado Francisco Montalván

Sotomayer con una participación. b) Posteriormente,

por escritura pública otorgada ante el Notario doc-

tor Thelmo Torres Crespo en fecha diecisiete de

Febrero de mil novecientos setenta i ocho, anotada

en el Registro Mercantil el cinco de Abril del

mismo año, la señora Netelis González del Riego

Porres cedió cuarenta i ocho participaciones al se-

ñor Pedro Valenzuela Chadwick, reservándose la pri-

meramente nombrada una participación de un mil su-

gres, que posteriormente cedió a la señora Eliza-

beth Peralte Jiménez de Valenzuela, conforme cons-

ta de la escritura pública celebrada ante el No-

terio doctor Thelmo Torres Crespo el trece de Mar-

zo de mil novecientos ochenta i siete e inscrita

en el Registro Mercantil en fecha veintinueve de

Abril de igual año; en la misma escritura, el A-

20 Agosto 1976

bogado Francisco Montalván Sotomeyor cedió su per-

ticipación el antes mencionado señor Pedro Valenzue-

le Chadwick. c) ✓ La Compañía tiene un capital sus-

crito y pagado de DOSCIENTOS MIL SUORES ✓ en virtud

del aumento de capital que se realizó por escritu-

ra pública que se celebró ante el Notario doctor

Thelmo Torres Crespo el ocho de Junio de mil no-

vecientos setenta i ocho e inscrito en el Registro

Mercantil en fecha diecisiete de Noviembre del mis-

mo año. d) ✓ En sesión de Junta General celebrada

el día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta

i siete ✓ se acordó por unanimidad de los socios su-

torizar la cesión de una de las participaciones que

posee en propiedad el señor Pedro Valenzuela Chad-

wick a favor de la señorita Jacqueline Peralta Ji-

nénez ✓ y la admisión de este último como socio de

la compañía. - T E R C E R A . ✓ C E S I O N: Con los

antecedentes expuestos, el socio Pedro Valenzuela -

Chadwick ✓ tiene a bien ceder ✓ y transferir a título

oneroso a favor de la señorita Jacqueline Peralta

Jiménez ✓ una ✓ participación de un mil sucres de las

que tiene en el capital de la Compañía LIAM LIBRE-

RIA AMBATO C. LTDA ✓ - La cesionaria señorita Jacqueli-

ne Peralta Jiménez expresa que acepta para sí di-

cha cesión por convenir a sus intereses. - C U A R-

T A . - El cedente tiene a bien declarar que ha re-

cibido el precio pactado por la cesión de una per-

ticipación, precio que se ha fijado en el valor

nominal de un mil sucres, no teniendo por tanto

nada que reclamar por este concepto a la cesiona-

ria. - QUINTA, DOCUMENTO HABILITANTE: Acompañemos

el certificado exigido por la Ley de Compañías para

este tipo de contrato. - Agregue usted, señor Notario,

las demás cláusulas de Ley para la completa validez

de esta escritura. - (firmado): José Francisco Montel-

ván Sotomayor, Abogado. Registro número un mil se-

sente i cinco. " ***** ES COPIA de la minu-

ta. - Los otorgantes prueben y ratifiquen el conte-

nido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a

escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuen-

tía de esta escritura es de un mil sucres. Quedan agregados:

La Certificación extendida por la Compañía LIAM LIBRERIA AM-

BATO C.LTDA. y el recibo de pago del impuesto creado a favor

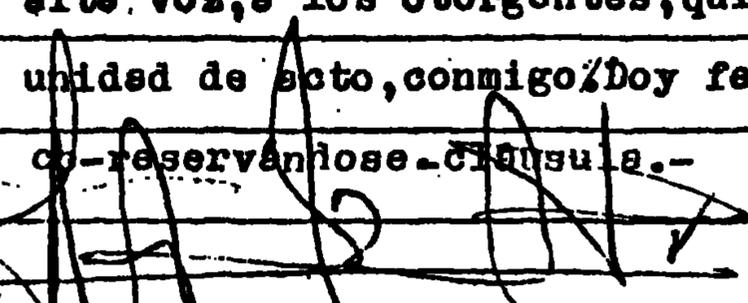
de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre. -

Leída esta escritura de principio e fin, por mí el Notario en

alta voz, e los otorgantes, quienes la prueben y suscriben en

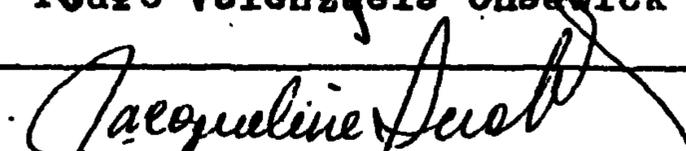
unidad de acto, conmigo. Doy fe. - Enmendado: Cesión-Francis-

co-reservándose cláusula. -


Pedro Valenzuela Chadwick

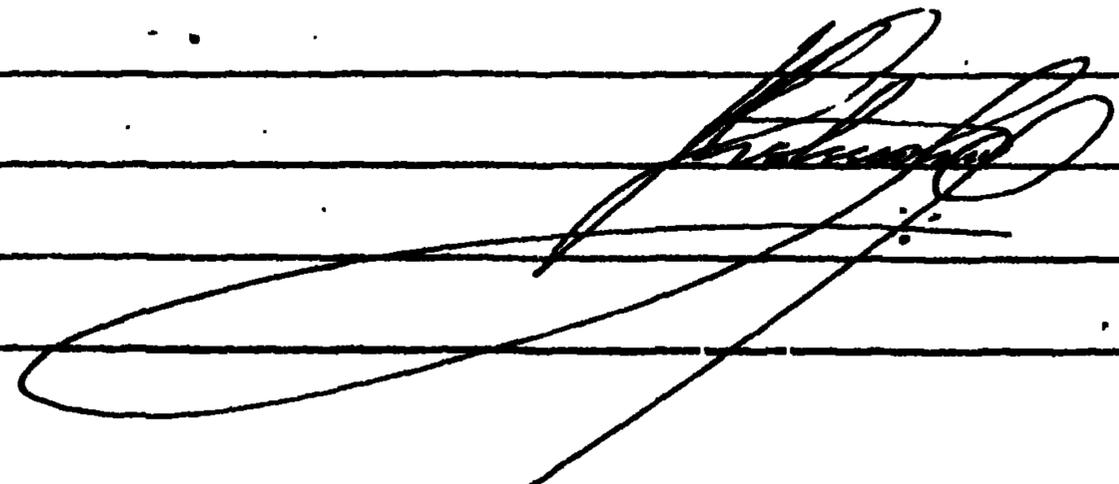
C.I.No.: 0908750615

C.C.T.No. 036.429


Jacqueline Peralta Jiménez

C.C.No.: 0906608773

C.C.T.: 071.790 - C.V.: 035-180



CERTIFICACION

CERTIFICO: Que en sesión de Junta General de Socios de "LIAM LIBRERIA AMBATO C. LTDA" celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se resolvió unánimemente autorizar la cesión de una participación social de la que tiene en dicha compañía el socio Pedro Valenzuela Chadwick a favor de la señorita Jaqueline Peralta Jimenez, a quien unánimemente se la aceptó como nueva socia de la compañía.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1987

Atentamente


PEDRO-VALENZUELA CHADWICK-
GERENTE - SECRETARIO

Participación

en blanco

Nº 344089

POR \$ 1000

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

Pedro Valenzuela C. S.

la suma de

Diez 00/1000 Dólares

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

1000

Guayaquil,

6/11/87

aria

Orden No.

37243

EL COLECTOR

SE OTORGO ante mí; en fe de éllo, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete.



[Handwritten signature]

DOY FE : Que, con esta fecha y al margen de la escritura de constitución de la Compañía "LIAM LIBRERÍA AMBATO C. LDA" otorgada ante mí el quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, se tomó nota de la cesión de participación a que se refiere esta copia. - Guayaquil, Noviembre 6 de 1987

[Handwritten signature]

